



MÉTODO PARA LA FASE DE NOMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES.

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Febrero de 2017





República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

MÉTODO PARA LA FASE DE NOMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES.

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE BENEFICIOS, COSTOS Y TARIFAS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD

Febrero de 2017





JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO

Viceministra de Protección Social

FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ

Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento.

Febrero de 2017





DIRECCIÓN DEL PROYECTO

FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.

OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ

Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento

EQUIPO TÉCNICO

LILIANA ISABEL BOUDE FIGUEREDO

JENNY PATRICIA CLAVIJO ROJAS

INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ

YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE

EDELBERTO GÓMEZ VERGARA

SONIA CECILIA NARVÁEZ

JAZMÍN FIERRO OVALLE

LINA MARCELA ROJAS SALCEDO

DOLORES AMPARO VALDERRAMA





CONTENIDO

1. (Contenido	5
SIGLA	AS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	7
2. l	INTRODUCCIÓN	8
3. (OBJETIVOS	9
3.1	I. Objetivo General	9
3.2	2. Objetivos Específicos	9
4. l	ESTRUCTURA DE LA FASE DE NOMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN	9
4.1	1. Nominador, objetor, observador o aportante a las nominaciones	9
4.2	2. Requisitos del nominador, objetor, observador o aportante a las nominaciones	9
5. l	NOMINACIÓN	10
5.1	I. Aspectos generales de la nominación	10
5.2	2. Términos y condiciones de presentación de las nominaciones	11
	Dirección de envío Publicación y comunicación de las nominaciones	
5.3	3. Objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones	11
	Aspectos generales de las objeciones, observaciones o aportes a las nominacio	
	Términos y condiciones de presentación de las objeciones, observaciones o	. 12
•	aportes nominaciones	
I	Publicación de objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones	12
5.4	1. Priorización de las nominaciones	13
	Publicación de las nominaciones priorizadas	
	Remisión de las nominaciones	
5.5	5. Seguimiento	14
6. /	ANEXOS	15
6.1	1. Anexo 1 Formato Nominación de Tecnologías Candidatas a Exclusión	15
6.2 tec	2. Anexo 2 «Instructivo de diligenciamiento del Formato nominación de cnologías candidatas a exclusión»	18
-	Tipo de actor: Perfiles	20
63	Anexo 3 «Formato para presentación de objeciones, observaciones y aportes»	. 22





6.4.	Anexo 4 Instructivo de formato de objeciones2	25
------	---	----





SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

IETS Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud. SGSSS Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Minsalud Ministerio de Salud y Protección Social.

PTC Procedimiento técnico-científico y participativo





1. INTRODUCCIÓN

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 «por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones», específicamente en el artículo 15 sobre prestaciones en salud, donde menciona que el sistema de salud deberá garantizar la prestación de servicios y tecnologías de forma integral, y que no podrán destinarse los recursos públicos asignados a la salud para financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:

- a) que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) que se encuentren en fase de experimentación;
- f) que tengan que ser prestados en el exterior.

Es así que, teniendo en cuenta lo definido en la Ley Estatutaria de Salud, este Ministerio a través de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos, Tarifas y del Aseguramiento en Salud, construyó de manera participativa, pública, colectiva y transparente, el procedimiento técnico-científico de exclusiones; el cual tiene cuatro fases, así: 1) fase de nominación y priorización, 2) fase de análisis técnico-científico, 3) fase de consulta a pacientes potencialmente afectados y 4) fase de adopción y publicación de las decisiones.

Este documento presenta el método para el desarrollo de la fase de nominación y priorización, que deberá surtirse dentro del procedimiento técnico-científico de exclusiones para las tecnologías nominadas a excluir. Esta fase tiene por objeto «nominar y priorizar las tecnologías que se someterán al procedimiento técnico-científico y participativo. En esta fase participan el Ministerio y los demás actores del sistema en forma directa o representativa» como lo presenta la Resolución 330 de 2017.





2. OBJETIVOS

2.1. **Objetivo General**

Presentar, describir e informar a los diferentes actores del sistema la metodología para la nominación y priorización de tecnologías candidatas a excluir, que van a ser sometidas al procedimiento técnico-científico y participativo de exclusiones, establecido en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer los pasos para la nominación de tecnologías candidatas a ser excluidas de la financiación con recursos públicos de la salud.
- Definir los criterios de priorización aplicables a las tecnologías nominadas para su ingreso a la siguiente fase de análisis técnico-científico.

3. ESTRUCTURA DE LA FASE DE NOMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN

3.1. Nominador, objetor, observador o aportante a las nominaciones

En forma directa o representativa están habilitados para realizar nominaciones o presentar objeciones, observaciones o aportes a las tecnologías a excluir, el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás actores del Sistema, tales como: las Entidades Promotoras de Salud – EPS, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, Entidades Territoriales, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS, los profesionales y trabajadores de la salud, los usuarios y pacientes de los servicios de salud, asociaciones de profesionales de la salud, instituciones académicas y de investigación, la industria, las entidades de control y otros interesados.

3.2. Requisitos del nominador, objetor, observador o aportante a las nominaciones

El nominador, objetor, observador o aportante, sea persona natural o jurídica, previamente deberá registrarse en la herramienta web de participación ciudadana





dispuesta en la página web del Minsalud, cumpliendo los requisitos allí señalados. Luego de ello, debe diligenciar el formato de nominación o de objeciones, observaciones o aportes de tecnologías candidatas a excluir, así como cumplir las orientaciones dadas en la Resolución 330 de 2017 del procedimiento técnico- científico y participativo y la Circular 060 de 2015.

4. NOMINACIÓN

Las tecnologías que son susceptibles de nominación son aquellas que cumplen con al menos uno de los criterios de exclusión determinados en el artículo 15 de la Ley Estatutaria. Podrá ser nominada una tecnología en una indicación o una tecnología con múltiples indicaciones, que cumpla alguno de los siguientes criterios¹:

- a) que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario que no esté relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- b) que no exista evidencia científica sobre su seguridad o eficacia clínica.
- c) que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.
- d) que su uso no haya sido autorizado por autoridad competente
- e) que se encuentre en fase de experimentación.
- f) que tenga que ser prestada en el exterior.

4.1. Aspectos generales de la nominación

La nominación de cualquier tecnología que cumpla con los criterios establecidos en el numeral 3.3, se realizará mediante el diligenciamiento de:

- Formato No. 1 «Formato Nominación de Tecnologías Candidatas a Exclusión», contenido en el Anexo 1, según las instrucciones dadas para este (Ver Anexo 2).
- Carta de presentación: la cual debe estar dirigida a la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, de Minsalud, acompañada de los formatos respectivos y demás anexos que considere pertinente el nominador. La entrega de la totalidad de la documentación por parte del nominador debe ser realizada en medio físico y magnético.

_

¹ Las definiciones operativas de cada criterio de exclusión, junto con las variables de medición de los mismos son descritas en el glosario de este documento.





4.2. Términos y condiciones de presentación de las nominaciones

Las nominaciones para la aplicación del procedimiento técnico-científico y participativo, se realizarán en forma habitual en dos momentos al año: 1) del primer día del mes de enero, al último día del mes de febrero y, 2) del primer día del mes de julio, al último día del mes de agosto, para la vigencia actual las nominaciones se realizaran a partir de la vigencia de la resolución 330 de 2017 hasta el 31 de marzo del presente año.

Las nominaciones que no sean presentadas en las fechas señaladas, se devolverán para que el nominador las realice en los tiempos indicados.

Aquellas nominaciones que no cuenten con la información solicitada en el formato, serán devueltas al nominador.

Cuando una tecnología sea nominada para exclusión por más de un actor, se acumularán a la primera solicitud radicada.

Dirección de envío

Ministerio de Salud y Protección Social. Carrera 13 No. 32-76 Bogotá D.C.

Publicación y comunicación de las nominaciones

Las nominaciones presentadas que cumplan con las condiciones establecidas y oportunidad de la entrega en el término concedido, serán publicadas semanalmente por el Ministerio de Salud y Protección Social en su página web oficial, para conocimiento de todos los actores del sistema de salud y la ciudadanía en general.

4.3. Objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones

Una vez sea publicado y comunicado el listado con la totalidad de nominaciones, los interesados podrán presentar objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones, adjuntando la evidencia técnico – científica respectiva.





Aspectos generales de las objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones

Las objeciones, observaciones o aportes nominación de cualquier tecnología que cumpla con los criterios establecidos se realizará mediante el diligenciamiento de:

- Formato No. 2, diseñado para tal fin, denominado «Formato de presentación de objeciones, observaciones y aportes a las nominaciones» (Ver anexo 3 y su instructivo en el anexo 4).
- Carta de presentación: la cual debe estar dirigida a la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de Minsalud, acompañada de los formatos respectivos y demás anexos que considere pertinente el objetor, observador o aportante. La entrega de la totalidad de la documentación debe ser realizada en medio físico y magnético.

Las objeciones, observaciones y aportes a las nominaciones deben adjuntar la evidencia científica respectiva y contener como mínimo: i) identificación del interesado, ii) declaración de posible conflicto de interés, iii) argumentos que sustenten la objeción, observación o aporte.

Términos y condiciones de presentación de las objeciones, observaciones o aportes nominaciones

Una vez publicado el listado de nominación, los interesados podrán presentar las objeciones, observaciones y aportes a la nominación de las tecnologías en un término de 15 días calendario.

Publicación de objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones

Las objeciones, observaciones y aportes a la nominación de las tecnologías, serán publicadas en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social para conocimiento de todos los actores del sistema de salud y la ciudadanía en general.





4.4. Priorización de las nominaciones

El fin de la priorización es tener elementos que permitan definir en forma objetiva qué tecnología candidata a exclusión debe ser analizada primero que otra y este orden sea conocido por los ciudadanos.

La priorización se hará teniendo en cuenta los siguientes parámetros, que en su orden son:

Tabla 1 PARÁMETROS DE PRIORIZACIÓN PARA EL PROCESO DE NOMINACIÓN

Parámetro	Medición
Tipo de criterio de	Si cumple con alguno de los criterios de exclusión definidos en
exclusión (Escala de	el artículo 15 de la Ley Estatutaria de Salud, tendrá 1 punto en
valor)	caso contrario 0 puntos.
Interés en salud pública de la tecnología nominada	Si es una tecnología que aplica para enfermedades de interés en salud pública tendrá 1 punto en caso contrario 0 puntos.
Sujetos de especial protección	Si es una tecnología que aplica para la atención a sujetos especiales de derecho de acuerdo a lo definido en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tendrá 1 punto en caso contrario 0 puntos.
Comparador o tecnología similar	Si la tecnología nominada tiene un comparador o tecnología similar para la indicación para la cual se solicita excluir, tendrá 1 punto, en caso contrario 0 puntos.
Impacto fiscal	Para este parámetro se considera la información de gasto por el uso de la tecnología extraída de las bases de datos de Recobros del Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de que la tecnología se encuentre recobrada tendrá 1 punto, en caso contrario 0 puntos.

Fuente: Elaboración propia.

Luego de asignar el puntaje para cada tecnología nominada, estas son ordenadas de mayor a menor. Este orden de las tecnologías nominadas facilitará la determinación de aquellas que serán enviadas al IETS para el desarrollo de evaluación de tecnología u otro tipo de estudio que complemente o confirme la calidad y aplicabilidad de la evidencia que será insumo para el grupo de análisis técnico-científico. Además de proporcionar el orden para la realización de las diferentes sesiones de análisis por especialidades del grupo de análisis técnico-científico durante la ejecución de la fase de análisis técnico-científico.





Publicación de las nominaciones priorizadas

En la página web del Ministerio de Salud y Protección Social estarán publicados las tecnologías nominadas junto con la información asociada como el orden de prioridad establecido para conocimiento de los actores del sistema y demás interesados, diferenciando el conjunto de las tecnologías que se remitan al IETS, las que son retornadas al nominador.

Remisión de las nominaciones

El Ministerio de Salud y Protección Social remitirá el total de la información asociada a las nominaciones recibidas (formatos de nominación y de objeciones, observaciones y aportes) del total de las tecnologías priorizadas al IETS.

Es de aclarar que una vez finalizado el periodo de nominaciones y análisis de las mismas, el Ministerio de Salud y Protección Social consolidará todas las nominaciones junto con el orden de prioridad previamente establecido y constatará la viabilidad de continuar a la siguiente fase del PTC en el ciclo en curso.

En la página web del Ministerio de Salud y Protección Social estarán publicados las tecnologías nominadas junto con la información asociada, así como el orden de prioridad establecido para conocimiento de los actores del sistema y demás interesados, diferenciando el conjunto de las tecnologías que se remitan al IETS y las que son retornadas al nominador.

4.5. **Seguimiento**

La Dirección determinará y realizará los ajustes necesarios al presente método en procura del óptimo desarrollo del procedimiento técnico-científico para la determinación de las tecnologías y servicios que no podrán ser financiados con recursos públicos asignados a la salud.





5. ANEXOS

5.1. Anexo 1 Formato Nominación de Tecnologías Candidatas a Exclusión

	5.1. Anexo I Formato Nominación de Tecnologias Canaldatas a Exclusión						
Inf	Información del proponente						
1	Tipo de Actor del SGSSS	5	Aquí seleccione una opción				
2	Nombre persona natura la entidad prop (según corresponda)	al o de ponente					
3	Número de identi (Nit de la empresa o cé caso de persona natural						
4		de la iinadora					
5	Nombre de la perso contacto	ona de					
6	Dirección de correspond	dencia					
7	Teléfono fijo / celular						
8	Correo electrónico						
Inf	ormación de la tecnolog	gía nomi	inada para posible exclusión				
9	Nombre de la tecnología						
		(seleccio	el nombre de la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo nando una opción de la lista desplegable (puede también usar n «Buscar»)				
10	(enfermedad o	(seleccio	el nombre de la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo nando una opción de la lista desplegable (puede también usar n «Buscar»)				
	indicada la tecnología) Ingrese (seleccio		el nombre de la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo nando una opción de la lista desplegable (puede también usar n «Buscar»)				





11	Medicamento (si aplica)	Nombre del medical	mento	
12	Procedimiento (si aplica)		nando un	dimiento o si conoce el código CUPS a opción de la lista desplegable (puede ar»)
13	Dispositivo médico (si aplica)	Ingrese nombre del	dispositivo	o médico
14	Otro (si aplica)	Ingrese nombre		
Inf	ormación de criterios c	le exclusión		
	Marque con una x segú	ın corresponda		Justificación
13	a) Que tengan como fi propósito cosmético relacionado con la mantenimiento de la ca vital de las personas	o suntuario no recuperación o		
	b) Que no exista evide su seguridad y eficacia			
	c) Que no exista evide su efectividad clínica	ncia científica sobre		





	d) que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente					
	e) Que se encuentre en fase de experimentación					
	f) Que tengan que ser prestados en el exterior					
Inf	ormación adicional					
		SI	No	Justificación		
14	¿Adjunta evidencia empleé este campo para relacionarla					
Coı	nflicto de interés					
		SI	No	Describa el interés	conflicto	de
15	Presenta algún conflicto de interés Según la descripción de la hoja «Conflicto de interés»					

Fuente: Elaboración propia





5.2. Anexo 2 «Instructivo de diligenciamiento del Formato nominación de tecnologías candidatas a exclusión»

	ecnote	ogias candidatas a	exclusion"	
Sección	Num.	Campo	instrucción	¿Obligatorio?
	1	Tipo de Actor del SGSSS	Seleccione el tipo de actor de la lista desplegable que más se ajuste al nominador según las descripciones presentes en la hoja «Perfiles»	Si
	2	Nombre persona natural o de la entidad proponente (según corresponda)	Registre el nombre completo de la persona natural o entidad proponente	Si
	3	Número de identificación (Nit de la empresa o cédula en caso de persona natural)	Escriba en este campo el número de documento del proponente según su tipo de identificación	Si
	4		Registre el nombre completo del representante legal de la entidad (si la nominación proviene de una persona jurídica)	Sólo si es persona jurídica es obligatorio
ponente	5		Registre el nombre de la persona de contacto a la cual el Ministerio de Salud contactará en caso de necesitar información adicional	Sólo si es persona jurídica es obligatorio
el pro	6	Dirección de correspondencia	Registre la dirección de correspondencia	Si
Información del proponente	7	Teléfono fijo / celular	Registre el(los) número(s) de teléfono, si es más de uno por favor separarlo por medio del carácter «/»	Si
Inforr	8	Correo electrónico	Registre el correo electrónico, recuerde verificarlo.	No
	9	Nombre de la tecnología	Registre el nombre genérico de la tecnología	SI
Información de la tecnología	10	CIE-10 (patología o condición de salud	Ingrese el nombre la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo.	Si
Informa	11	Medicamento (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un medicamento debe ingresar el nombre del medicamento	No





Sección	Num.	Campo	instrucción	¿Obligatorio?
	12	Procedimiento (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un procedimiento ingrese el nombre el procedimiento o si conoce el código CUPS relaciónelo	No
	13	Dispositivo médico (si aplica)	Nombre del dispositivo médico	No
	14	Otro (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un tipo diferente a los anteriores ingrese en este campo el nombre y si se necesita una breve descripción	No
Información de criterios de exclusión	15	Criterios de exclusión	Marque con una «x» los criterios de exclusión que cumple la tecnología propuesta y en el campo justificación argumente porque considera que la tecnología nominada cumple con este criterio	SI
Información adicional	16	Si adjunta evidencia	Marque con una «x» la casilla «Si» si adjunta evidencia en cuyo caso debe emplear el campo siguiente para relacionarla o «No» en caso contrario y empleé la casilla siguiente para relacionar la evidencia.	Si
Conflicto de interés adicional	17	Presenta algún conflicto de interés	Marque con una «x» la casilla «Si» si presenta conflicto de interés y relaciónelo conforme a la descripción presente en la hoja «Conflicto de interés», de lo contrario lo contrario marque una «x» debajo de la opción «No»	Si

Fuente: Elaboración propia





Tipo de actor: Perfiles

Actor	Descripción
Persona natural (diferente a profesional de la salud o paciente)	Ciudadano colombiano y/o habitante del territorio nacional
Profesional, técnicos y tecnólogos de la salud	Opción No. 1: Persona en la capacidad de atender los problemas de salud de cualquier paciente según las diferentes áreas de las ciencias de la salud (atención primaria, atención especializada, enfermería). Opción No. 2: Persona que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud.
Paciente	Pacientes bajo una condición de salud específica (incluye cuidadores de pacientes)
Experto	Persona que cuenta con: profundo conocimiento de un tema específico y un rendimiento superior. Con experiencia significativa en el campo y con práctica altamente calificada.
Docente	Persona que ejerce la docencia en una institución de educación superior y en su interacción en el proceso educativo aporta al desarrollo de políticas públicas.
Estudiante	Persona que en su interacción en el proceso educativo aporta al desarrollo de políticas públicas.
Academia	Institución, escuela o universidad de institución de educación superior que cuenta con algún programa académico con áreas relacionadas a la salud
Entes de control	Entidad de control del Orden Nacional, tales como: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Congreso de la Republica de Colombia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional del Servicio Civil; en su representación a nivel municipal, distrital o metropolitana
	Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresa Solidaria de Salud, Asociación Mutual en sus actividades de Salud, Entidad Promotora de Salud Indígena, Caja de Compensación Familiar en sus actividades de salud, Entidad que administre planes adicionales de salud, entidad obligada a compensar, entidad adaptada de Salud, entidad perteneciente al régimen de excepción de salud o una universidad en sus actividades de salud
Entidades gubernamentales (gobierno)	Institución estatal
Grupos de investigación en Salud	Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados en salud tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado. Debe estar registrado ante Colciencias.





Actor	Descripción
Industria relacionada con la salud	Organización o entidad dedicadas a proveer servicios y productos, o al desarrollo de soluciones terapéuticas, para la salud y el bienestar de las personas
Organizaciones no gubernamentales	Institución sin ánimo de lucro que no depende del gobierno y realiza actividades de interés social
Agremiación de la industria relacionada con salud	Agrupación de las compañías desarrolladoras de tecnologías y servicios en salud, en beneficio de la salud y el bienestar de los habitantes del territorio colombiano.
Agremiación de profesionales de especialidades diferentes a las de salud aunque relacionadas con esta.	Agrupación de profesionales de la salud, diferente de médicos, de carácter científico gremial, que desarrollan una misma actividad científica, propenden por el progreso y la investigación en salud, aceptan y velan por los postulados de sus estatutos. En Colombia las agrupaciones mencionadas se rigen por el mismo marco jurídico que las asociaciones, en consecuencia se constituyen también en el marco de los artículos 38 y 103 de la Constitución Política.
Agremiación de profesionales de la salud	Agremiaciones que representan a los profesionales de la salud en las diferentes especialidades, las cuales están representadas por asociaciones, agremiaciones, federaciones, confederaciones, colegios, sociedades, ligas; y se constituyen en el marco de los artículos 38 y 103 de la Constitución Política.
Agremiación o asociación de pacientes	Agrupaciones de personas que participan en el SGSSS como sujetos de una condición de salud específica o como cuidadores y tratantes de una persona con una condición de salud específica, que tienen como objetivo principal la defensa y apoyo a los pacientes de tal condición en la garantía y efectividad de sus derechos y el acceso a los servicios de salud.
Agremiación o asociación de usuarios	
COPACO	El Comité de Participación Comunitaria en Salud, es un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado. Está conformado por: el alcalde municipal, distrital o metropolitano o su respectivo delegado, el jefe de la Dirección de Salud Municipal, el director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado y un representante de organizaciones comunitarias municipales de programas de salud.
Veeduría en salud	Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas políticas judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Art. 1 Ley 850 de 2003). La legalidad de las veedurías se verifica con la inscripción ante la Personería o ante la Cámara de Comercio; para éste caso la veeduría se inscribe como entidad sin ánimo de lucro y se constituye a través de un Acta de Asamblea de Constitución
Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS Pública	Estas son las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud. Es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.





Actor	Descripción
Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS Privada	Estas son las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud. Es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.

Elaboración propia

5.3. Anexo 3 «Formato para presentación de objeciones, observaciones y aportes»

Inf	ormación del objetor, o	observador o aportador
1	Tipo de Actor del SGSSS	Aquí seleccione una opción
2	Nombre persona natural o de la entidad que objeta, observa o aporta (según corresponda)	
3	Número de identificación (Nit de la empresa o cédula en caso de persona natural)	
4	Representante legal de la entidad nominadora que objeta, observa o aporta (si aplica)	
5	Nombre de la persona de contacto	
6	Dirección de correspondencia	
7	Teléfono fijo / celular	
8	Correo electrónico	
		gía nominada para posible exclusión sobre la cual se objeta, observa
o a	porta	
9	Nombre de la tecnología	





10		Ingrese el nombre de la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo (seleccionando una opción de la lista desplegable (puede también usar la función «Buscar»)			
	Enfermedad asociada a la tecnología (enfermedad o condición de salud para la cual está indicada la tecnología)	Ingrese el nombre de la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo (seleccionando una opción de la lista desplegable (puede también usar la función «Buscar»)			
		Ingrese el nombre de la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo (seleccionando una opción de la lista desplegable (puede también usar la función «Buscar»)			
11	11 Medicamento (si aplica) Nombre del medicamento				
12	Procedimiento (si aplica)	Ingrese el nombre del procedimiento o si conoce el código CUPS relaciónelo (seleccionando una opción de la lista desplegable (puede también usar la función «Buscar»)			
13	Dispositivo médico (si aplica)	Ingrese nombre del dispositivo médico			
14	Otro (si aplica)	Ingrese nombre			
Inf	Información de criterios de exclusión sobre el cual se objeta, observa o aporta				





	Marque con una x según corresponda	Justificación					
13	a) No tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas						
	b) Tiene evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica						
	c) Tiene evidencia científica sobre su efectividad clínica						
	d) Su uso está autorizado por la autoridad competente						
	e) Se encuentra en fase de experimentación						
	f) No es prestado en el exterior						
Inf	ormación adicional						
		Relacione	la evidend	ia adjunta			
14	Evidencia adjunta empleé este campo para relacionarla						
Co	nflicto de interés						
15	Presenta algún conflicto de interés	SI	No	Describa interés	el	conflicto	de
	Según la descripción de la hoja «Conflicto de interés»						

Fuente: Elaboración propia





5.4. Anexo 4 Instructivo de formato de objeciones

			rmato ae objectones	
Sección	#	Campo	instrucción	¿Obligatorio?
	1	Tipo de Actor del SGSSS	Seleccione el tipo de actor de la lista desplegable que más se ajuste al nominador según las descripciones presentes en la hoja «Perfiles»	Si
	2	entidad proponente (según corresponda)	Registre el nombre completo de la persona natural o entidad proponente	Si
Información del proponente	3	Número de identificación (Nit de la empresa o cédula en caso de persona natural)	Escriba en este campo el número de documento del proponente según su tipo de identificación	Si
nación del _I	4		Registre el nombre completo del representante legal de la entidad (si la nominación proviene de una persona jurídica)	Sólo si es persona jurídica es obligatorio
Inforr	5	Nombre de la persona de contacto	Registre el nombre de la persona de contacto a la cual el Ministerio de Salud contactará en caso de necesitar información adicional	Sólo si es persona jurídica es obligatorio
	6	Dirección de correspondencia	Registre la dirección de correspondencia	Si
	7	Teléfono fijo / celular	Registre el(los) número(s) de teléfono, si es más de uno por favor separarlo por medio del carácter «/»	Si
	8	Correo electrónico	Registre el correo electrónico, recuerde verificarlo.	No
gía	9	Nombre de la tecnología	Registrar se debe registrar el nombre genérico de la tecnología	SI
Información de la tecnología	10		Ingrese el nombre la enfermedad o si conoce el CIE-10 relaciónelo.	Si
Informa	11	Medicamento (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un medicamento debe ingresar el nombre del medicamento	No





Sección	#	Campo	instrucción	¿Obligatorio?
	12	Procedimiento (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un procedimiento ingrese el nombre el procedimiento o si conoce el código CUPS relaciónelo	No
	13	Dispositivo médico (si aplica)	Nombre del dispositivo médico	No
	14	Otro (si aplica)	Si la tecnología corresponde a un tipo diferente a los anteriores ingrese en este campo el nombre y si se necesita una breve descripción	No
Información de criterios de exclusión	15	Criterios de exclusión	Marque con una «x» los criterios de exclusión que cumple la tecnología propuesta y en el campo justificación argumente porque considera que la tecnología nominada cumple con este criterio	SI
Informaci ón adicional	16	Evidencia Empleé este campo para relacionarla	Relacione la evidencia adjunta	Si
Conflicto de interés	17	Presenta algún conflicto de interés	Marque con una «x» la casilla «Si» si presenta conflicto de interés y relaciónelo conforme a la descripción presente en la hoja «Conflicto de interés», de lo contrario lo contrario marque una «x» debajo de la opción «No»	Si

Fuente: Elaboración propia